

INSPECCION FISCAL CONCESION AEROP A.M.B.		
Fecha	15 NOV. 2017	
Hora	Folio N°	Línea N°
		2933
SECRETARIA		

Señor  
Andrés Pozo Lobos  
Inspector Fiscal  
Concesión Aeropuerto Internacional  
Arturo Merino Benítez  
Ministerio de Obras Públicas  
Presente

Santiago, 15 de noviembre de 2017

Ref.: NP-ADM-NC-RP-2017-2022

Ant.: Oficio ORD.IF.AMB N° 1454/2017 del 16.10.2017

**Objeto: Cumple instrucción del Inspector Fiscal.  
Mecanismo de Recuperación de Consumos de Agua Potable y Planta de  
Tratamiento de Aguas Servidas.**

Señor Inspector Fiscal:

Mediante el presente documento, la Sociedad Concesionaria cumple con la instrucción de la Inspección Fiscal mediante ORD.IF.AMB N° 1454/2017 complementada por el ORD.IF.AMB N° 1490/2017.

**Reserva de derechos.** Esta propuesta de cambio a las recuperaciones de consumos básicos de operación y mantención de las plantas de agua potable y de tratamiento de aguas servidas y su eventual implementación (la "Propuesta") se presenta exclusivamente en cumplimiento de las perentorias instrucciones del Sr. Inspector Fiscal antes referidas.

Se deja constancia que las modificaciones que la Sociedad Concesionaria se verá obligada a realizar como consecuencia de esta propuesta tendrá un efecto adverso directo sobre los ingresos de la Sociedad Concesionaria.

Por lo anterior, nada en este documento puede ser leído como un reconocimiento o aceptación, expreso o tácito, de la postura del MOP respecto de la forma en que la recuperación de consumos básicos de operación y mantención de las plantas de agua potable y de tratamiento de aguas servidas debe entenderse. Así tampoco, esta propuesta significa que la Sociedad Concesionaria reconozca falta alguna en su actuar respecto la recuperación de consumos básicos de operación y mantención de las plantas de agua potable y de tratamiento de aguas servidas.

En consecuencia, la Sociedad Concesionaria hace expresa reserva de su derecho a exigir compensaciones económicas respecto del MOP y/o de terceros en caso que la presente propuesta sea aprobada y luego implementada, en relación a todo menor ingreso que su implementación resulte para la Sociedad Concesionaria o en relación a aquellos que tiene derecho a percibir en virtud de las Bases de Licitación y la legislación aplicable.

**Plan de Regularización.** Se adjunta como anexo para cada usuario el monto del ajuste mensual, según las instrucciones de la Inspección Fiscal, a la recuperación de consumos básicos de operación y mantención de las plantas de agua potable y de tratamiento de aguas servidas.

La implementación por parte de la Sociedad Concesionaria de la propuesta está sujeta (i) a la aprobación de la misma por parte de la Inspección Fiscal, (ii) a la recepción de una instrucción formal de implementación por parte de la Inspección Fiscal, y (iii) a que la Comisión Arbitral rechace por sentencia de término la postura de la Sociedad Concesionaria y acoja la interpretación del MOP. Esta tercera condición aplicará siempre y cuando dicha Comisión conozca de esta discrepancia antes del 28 de febrero de 2018.

Le saluda atentamente,



**Nicolas Claude**  
**Gerente General**

Incl.: Lo indicado